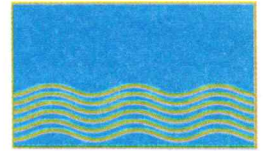




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125- 2022/MPCVZ-ALC

Zorritos, 17 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N. ° 1310-2022-MPCVZ/GPPYR, de fecha 17 de junio del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el cual Informa sobre la Incorporación de Transferencia de Partidas – en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), en atención al Decreto Supremo N. ° 123-2022-EF, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluidas en el Anexo 5 de dicha Ley y cuya ejecución está a cargo de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para financiar las mencionadas inversiones, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, el cual debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión, y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión; y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31365, establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco de dicho artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que, para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos, y deben cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 14.1 del citado artículo;

Que, los numerales 14.3 y 14.4 del artículo 14 de la Ley N° 31365, disponen que los pliegos del Gobierno Nacional que transfieran recursos en el marco del citado artículo son responsables de la verificación y seguimiento, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como de la emisión de un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante los Oficios N°s. 928, 936, 937 y 941-2022-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar proyectos de inversión en infraestructura vial, equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 212, 220 y 224-2022-VIVIENDA/OGPP-OP y los Informes Técnicos N°s. 267, 284 y 285-2022/VIVIENDA- OGPP-OI, elaborados por la Oficina de Presupuesto y por la Oficina de Inversiones, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

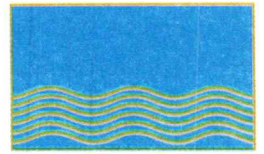
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante los Memorandos N.ºs. 0224, 0237 y 0238-2022-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite los Informes N.ºs. 0189, 0199 y 0200-2022-EF/63.04, en el cual señala que los proyectos de inversión en infraestructura vial, equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación ni fraccionamiento;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 436 736,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y cinco (65) proyectos de inversión en infraestructura vial, equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31436, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas;

Que, corresponde la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año de los recursos indicados en el nivel institucional, según lo regulado en el Artículo 46º el Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el Artículo 29º de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, los cuales establecen lo siguiente

- **Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":**

Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- **Directiva N.º 011-2019-EF/50.01:**

Artículo 29º.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

29.3 Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, bajo ese contexto corresponde la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2022, según anexo N.º 02 "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N.º 123-2022-EF, S/. 5'164,235.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y**

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CINCO CON 00/100 SOLES), debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Rubro (00), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000173.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la INCORPORACION DE LOS RECURSOS, según **DECRETO SUPREMO N° 123-2022-EF, S/. 5'164,235.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Rubro (00), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000173.

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

EGRESOS: (En Soles) **S/. 5'164,235.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PROGRAMA	: 146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PRODUCTO	: 2309326 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LAS PALMERAS DEL SECTOR LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
ACTIVIDAD	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO : 26.23 23 Costo de Construccion por Contrata

TOTAL EGRESO S/. 5'164,235.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Razonalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Razonalización, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria “Notas Tipo 001 – Transferencia de Partidas”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

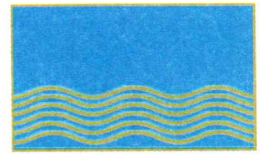
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe